



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2020-00555

Demandante: Itaú Corpbanca Colombia S.A.

Demandado: Juan Guillermo Otero González.

De cara a la documental que antecede, el Despacho **DISPONE:**

1.- En atención a la solicitud referente a tener por notificado al convocado en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020 (fl. 10.), el memorialista estese a lo dispuesto en proveído inmediatamente anterior, donde Juan Guillermo Otero González se consideró enterado de la demanda por conducta concluyente, auto que quedó ejecutoriado sin la presentación de recurso alguno.

2- De la excepción de mérito propuesta por el demandado Juan Guillermo Otero González, se **CORRE TRASLADO** a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con lo ordenado en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 22 Hoy **17 de febrero de 2021**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90220f3a880b9c2045d000965a4f84cc6cf29a6fa9a01e5c56c1eb057c3
d8204**

Documento generado en 16/02/2021 06:13:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>